



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA,
ESTADO DE MÉXICO.

2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

AV. PASCUAL LUNA No. 20, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE, TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO

AÑO: I

05 FOJAS

NO. 1A ENERO
2025.

APROBACIÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LOS DIRECTORES, ENCARGADOS DE DESPACHO O AQUELLOS QUE TENGAN CARÁCTER DE JEFE INMEDIATO Y DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL 2025-2027.

FECHA DE PUBLIACIÓN:
TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE ENERO DEL 2025

- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LOS DIRECTORES, ENCARGADOS DE DESPACHO O AQUELLOS QUE TENGAN CARÁCTER DE JEFE INMEDIATO: TESORERA MUNICIPAL, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, VINCULACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, ADMINISTRACIÓN, JURÍDICO, TRANSPARENCIA, PLANEACIÓN (UIPEE), CATASTRO, ECOLOGÍA, DESARROLLO ECONÓMICO, AGUA Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO, MOVILIDAD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DE LA MUJER, ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CULTURA, SALUD, TURISMO, DEL TRABAJO, DESARROLLO AGROPECUARIO, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, PONIEDO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



M. EN D. SERGIO MOISES MORENO DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO.



Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascension,
C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.



(594) 956 4574 y 956 4032



<https://tezoyucalcg.org/>



ESTADO DE MÉXICO, EN EL NUMERAL 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 48.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ...

VI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIO, TESORERO Y TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO;...

ASÍ COMO LOS SEÑALADO EN EL DIVERSO 31 FRACCIÓN XVII, QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: ...

XVII. NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO, TESORERO, TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; ...

- **PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL;**



M. EN D. SERGIO MOISES MORENO DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO.



Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión,
C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.



(594) 956 4574 y 956 4032



<https://tezoyucalcog.org/>

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL AVANTAJAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Contraloría Municipal, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA

De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tezoyuca, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Tezoyuca, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Tener más de 25 años de edad;
- IV. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación y con certificación de la competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA

De la documentación probatoria: deberán ser entregados en copia y exhibir el original para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;
- IV. *Curriculum vitae* con fotografía debidamente soportado, con documentación, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

También, la o el aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;

V. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;

VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

VIII. Constancia de no deudor alimentario;

IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; e

X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada del 10 al 15 de enero de 2025, de lunes a viernes en un horario comprendido de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Pascual Luna, número 20, Barrio La Ascensión, Tezoyuca, Estado de México, c.p. 56000.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Tezoyuca los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes, convocándolos a una entrevista de manera individual y formule la tema que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Tezoyuca.

SÉPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 15, 16, 17, 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales, del Consejo de Sujetos Obligados para el Estado de México.



Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión,
C.P. 56000 Tezoyuca, Mex.



(594) 956 4574 y 956 4032



<https://tezoyuca.org/>



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

M. EN D. ~~SERGIO MOISES MORENO DÍAZ~~
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO.





APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

C. EDGAR URIEL MORALES AVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. NANCY IVONNE VALLEJO SUIVALDEA	SÍNDICO MUNICIPAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. PONCIANO RÉNE CAPISTRAN DUANA	PRIMER REGIDOR DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. MARÍA LUISA VEGA BORGONIO	SEGUNDA REGIDORA DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. CESAR ANTONIO CARRILLO JIMÉNEZ.	TERCER REGIDOR DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. ALICIA MORÁN GARFIAS	CUARTA REGIDORA DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. ANGÉLICA GUADALUPE ACOSTA ALCALÁ	QUINTA REGIDORA DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. HORACIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SEXTO REGIDOR DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.
C. CARMEN LETICIA ORTÍZ GARCÍA	SÉPTIMA REGIDORA DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

